



12

TERMINOS DE REFERENCIA "TDR"

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOVILIDAD INTERURBANA DE LA CARRETERA HUANCAYOG, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y AREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
AREA USUARIA: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOVILIDAD INTERURBANA DE LA CARRETERA HUANCAYOG, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"

FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de este servicio busca mejorar las condiciones de; transitabilidad, accesibilidad, conectividad y seguridad vial de peatones, en la carretera de huancayog, del distrito de Huariaca, destinado al servicio de toda la ciudadanía, con lo que contribuye en garantizar la operatividad de dicha carretera afirmada, brindando de esta manera un servicio de calidad y buscando la satisfacción de nuestros ciudadanos, que circulan a diario con sus moviidades.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO DEL SERVICIO

4.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOVILIDAD INTERURBANA DE LA CARRETERA HUANCAYOG, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO", con el fin de que los usuarios cuenten, con una carretera en buen estado de conservación.

4.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Realizar la construcción de un muro ciclópeo, en el punto crítico identificado de la carretera de huancayog.
- ✓ Aplicar tratamientos de protección propuestos, para su conservación.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

5. ASPECTOS GENERALES:

El presente documento tiene como finalidad, establecer las condiciones técnicas y administrativas para la contratación del servicio de ejecución del, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOVILIDAD INTERURBANA DE LA CARRETERA HUANCAYOG, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO".

La carretera del barrio huancayog, es tipo afirmado, destinada exclusivamente al transito peatonal, cumpliendo un rol esencial, en la conectividad, entre los sectores poblados, zonas agrícolas, y vías locales del distrito de huariaca, esta vía que permite el acceso diario de los pobladores a servicios básicos, centros educativos, y actividades comerciales, siendo de gran importancia social y económica para la comunidad.

Con el paso del tiempo, la exposición a las condiciones climáticas, adversar de la zona, como filtración de agua, por las intensas lluvias, ha provocado la socavación del punto crítico identificado, teniendo perdida de plataforma, afectando la seguridad de la población que transita a diario.

Los trabajos se ejecutarán, conforme a las normas técnicas y demás disposiciones vigentes aplicables a la construcción civil, asegurando las durabilidad, estabilidad y servicio seguro, en el punto crítico identificado, de la carretera huancayog, distrito de Huariaca, provincia región Pasco.





5.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

Departamento : Pasco
Provincia : Pasco
Distrito : Huariaca
Localidad : Barrio Huancayog

6. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones publicas
- ✓ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.
- ✓ Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N°176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual, de la Inversión Pública.
- ✓ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.



7. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma Alzada

7.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a la que se denominara para efectos de los presentes Términos de Referencia, como "La Entidad", con sede central en Jr. 28 de Julio Nro. 129, Teléfono: 51 63 402167, Portal Web: <http://www.munihuariaca.gob.pe>.

7.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La carretera huancayog, es una vía afirmada, donde se identificó un punto crítico, por zocación, teniendo pérdida de plataforma, la vía es destinada exclusivamente para el transito vehicular, y peatonal. Presenta una lenidad de falla promedio a 9 metros, y una altura de 3.50 metros.

El servicio comprende la ejecución de trabajos de limpieza, excavaciones, encofrados de zapata y muro, de los diferentes componentes de la construcción de muro ciclópeo, que incluyen:

Trabajos preliminares

- ✓ Limpieza de terreno
- ✓ Trazo y nivelación
- ✓ Excavación de terreno para zapata
- ✓ Relleno y compactado
- ✓ Encofrado y desencofrado
- ✓ Concreto para solado, zapata y pantalla de muro
- ✓ Tarrajeo de muro



- ✓ Limpieza final de obra

Condiciones de ejecución:

- ✓ Los trabajos se ejecutarán de manera manual y mecanizada ligera, utilizando maquinaria, herramientas menores, equipos de seguridad y materiales certificados.
- ✓ Las actividades se desarrollarán bajo supervisión técnica, asegurando el cumplimiento de las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Se empleará personal calificado, con experiencia en obras similares de mantenimiento de movilidad interurbana.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

El servicio se realizará con las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Total
1	MURO DE CONTENCION		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.03	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION	m	20
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	28.2
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA CON EQUIPO	m2	28.2
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	Glb	1
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.70M EN TERRENO NORMAL	m3	75
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN EQUIPO LIVIANO EN ZONAS DE ACCESO Y CONDICIONES DE TRABAJO DIFICILES	m3	9
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE DE 6 M3 CARGUIO MANUAL D<=5KM	m3	75
1.04	HABILITADO DE PIEDRAS		
01.04.01	EXTRACCION DE PIEDRA GRANDE EN CANTERA	m3	15.6
01.04.02	CARGUIO Y TRANSP. DE PIEDRA HABILITADA DESDE CANTERA HASTA LA OBRA D<18 KM VOLQUETE 15 M3 (MANUAL)	m3	35.46
01.04.03	ACARREO MANUAL DE P.G. (PROM. 10") D>100M	m3	35.46
1.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	CONCRETO CICLOPEO F'C= 140 KG/CM2 + 30%PG (C:H) CON MEZCLADORA	m3	30.2
01.05.02	MURO DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	95
01.05.03	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" PARA MUROS	m2	60
01.05.04	DRENAJE EN MURO TUBERÍA Ø 2"	m	34
1.06	VARIOS		
01.06.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	40
01.06.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	1
01.06.03	KIT DE HERRAMIENTAS	und	1
01.06.04	FLETE TERRESTRE	GLB	1
1.07	ENSAYOS		
01.07.01	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	10



09

2	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
2.01	MITIGACION POR IMPACTO NEGATIVO DEL SUELO (EROSION, CONTAMINACION DEL SUELO)	GLB	1

4

La cantidad de y tipo de establecimiento, a ser incluidas en el servicio de pintado se detalla a continuación:

	TRABAJOS A REALIZAR:	CANTIDAD
1	Construcción de un Muro de concreto ciclópeo	1



CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra, maquinaria y materiales).
- El contratista debe coordinar con el encargado del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previamente a la realización del trabajo.
- El postor ganador, será responsable de dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- El postor ganador, deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos.
- El área usuaria, no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante la ejecución del servicio, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

IMPORTANTE

- El servicio es a suma alzada.
- El contratista deberá coordinar con el responsable del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la suscripción del acta de inicio del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

- ✓ El plazo de ejecución de servicio es de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.
- ✓ El postor debe concretar la declaración del plazo de ejecución de servicio.

9.1. ENTREGALE

- ✓ Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- ✓ El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

9.2. PLAN DE TRABAJO

No aplica



9.3. LUGAR DE PRESENTACION DE ENTREGABLE:

- ✓ El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por el área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

- Único pago: 100% del monto contratado.

12. ADELANTOS:

No aplica

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 PENALIDADES POR MORA:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

13.2 OTRAS PENALIDADES:

Se establece penalidades distintas a la mencionada siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





N ^a	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de aplicación
01	No utilizar implementos de seguridad	0.5% uit	Según Informe del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

6

14. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



15. PROPIEDAD DE INTELLECTUAL

La Municipalidad Distrital de Huariaca tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

En virtud de lo indicado, el ejecutor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo para aplicar responsabilidades en caso haber falencias, vicios ocultos, etc. se aplicará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato y para ello se deberá de tener en cuenta las Leyes que corresponda.

17. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El consultor mantendrá un domicilio legal y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificación tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria de la orden de servicio.

18. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal. de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o Indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer. negociar. prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



06

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato



20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Trato directo, conciliación y arbitraje, según corresponda.

21. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a ocho (8) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

22. GESTION DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación: en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION:

23.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.



"GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- El proveedor del servicio, no debe tener impedimento para contratar con el estado, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

Experiencia

- El postor, deberá de contar con una experiencia mínima de 6 meses, en trabajos de mantenimiento en general, que deberá acreditar mediante documento y también tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 Soles) por servicios de trabajos de mantenimiento en general. La acreditación será con constancias o certificados o contratos u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.
- Se considerará trabajos de mantenimiento en general.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional
Ingeniero Civil	01	Ing. Civil	Titulado

Acreditación:

- ✓ El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.
- ✓ El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
- ✓ En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.
- ✓ En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2. EXPERIENCIA DEL PESONAL CLAVE

Requisitos:

Cant.	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de doce (12) meses en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajos en obras civiles y/o afines. ✓ Seguridad y salud en el trabajo y/o SOMA.



Acreditación:

- ✓ La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA


Ing. Andres Fernando Martel Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA